

**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
DE BOGOTÁ, D.C. - CPESB -
Acta Sesión No. 207 (primera de 2022)**

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: jueves 17 de febrero de 2022

HORA: 2:13 p.m. hasta las 4:09 p.m.

LUGAR: sesión virtual, en atención al Decreto Legislativo 491 de 2020, al Decreto Distrital 131 de 2020 y a la Resolución 719 de 2020, Memorando 3-2020-10872 de la Secretaría Distrital de Planeación, promulgados para promover la prevención, el autocuidado y el cuidado colectivo para mitigar el riesgo de contagio del virus COVID-19.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO					
Por la comunidad:					
Natalia Sánchez Robayo	Presidenta	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.	x		Elegida para el cargo de Presidenta en la sesión 202 (6 y el 13 de julio de 2021)
Blanca Natalia Rodríguez	Miembro	Representante de la comunidad por el área rural de Bogotá.	x		
Berenice Sánchez López	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.	x		
Jorge Ancízar Amaya Gaona	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.	x		
Por las Empresas de Servicios Públicos:					
William Orjuela Rodríguez	Miembro	Delegada (e) por el servicio de distribución de gas combustible, Empresa Vanti	x		
Camilo Benavides	Miembro	Delegado por el servicio de energía, servidor de la empresa CODENSA.	x		
Jhon Jairo Castro	Miembro	Delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	x		
INTEGRANTES CON VOZ, PERO SIN VOTO					
María Tatiana Salgar	Delegadas por el Personero de Bogotá D.C.	Personería de Bogotá	x		Puede participar con voz pero sin voto
		Un Vocal de Control de los Comités de Control Social y Desarrollo de los		x	Puede participar con voz pero sin voto

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
		servicios públicos domiciliarios que existan en el Distrito Capital			

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Antonio Avendaño	Secretario Técnico	Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diana Marlene Barrios	directora de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	x		En tanto ejerce la primera instancia de atención de solicitudes de variación de estrato, no participa en las deliberaciones de las revisiones de estrato realizadas por el CPESB
Mario Humberto Ruiz	Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Oscar Andrey Avendaño	Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Jamer Eduardo Bautista	Contratista de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Ángela María Agudelo	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Sonia Marcela Salazar	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Wilson Mauricio Osorio	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		

El CPESB en uso de las facultades legales conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994 artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002; el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB; los Decretos Distritales 336 de 2009 y 451 de 2011; las Resoluciones de la Personería de Bogotá 740 y 240 de 2019 y 606 de 2020, se reunió virtualmente (a través de la aplicación de videoconferencias *Google Meet*), el día jueves 17 de febrero de 2022 desde las 2:00 p.m. La sesión fue virtual en atención al Decreto Legislativo 491 de 2020, al Decreto Distrital 131 de 2020 y a la Resolución 719 de 2020, Memorando 3-2020-10872 de la Secretaría Distrital de Planeación, promulgados para promover la prevención, el autocuidado y el cuidado colectivo para mitigar el riesgo de contagio del virus COVID-19. La citación a la sesión se hizo mediante comunicaciones oficiales y por invitación electrónica.

La Secretaría Técnica le informa al CPESB que el señor Juan Esteban Castilla, delegado por la empresa prestadora del servicio público de aseo Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME), ya no labora en la entidad, por tanto, y para la sesión de hoy, el Comité no tiene un representante de los operadores de servicio público de aseo y que: "... debemos hacer un oficio dirigido a las empresas de servicios públicos y a los ciudadanos, los representantes de la sociedad civil urbana o rural, en donde los invitamos a que nos informen de estas cosas, para que cuando esto ocurra nos lo puedan manifestar, porque es una situación que afecta el desarrollo del Comité".

La señora Natalia Sánchez Robayo, Presidenta del CPESB y representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el Secretario Técnico, y, además solicita: "... son las 2:13 pm, tratemos de estar a la hora en punto, porque la mayoría están conectados desde las 2:00 pm y en espera del miembro que faltaba. Debemos organizarnos un poco mejor y en caso de que no puedan asistir, alguno de los delegados de las empresas de servicios públicos o alguno de los representantes de la ciudadanía, se informe con antelación al equipo de la Secretaría Técnica". Posteriormente, da la bienvenida a la sesión virtual 207 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., siendo las 2:13 p.m. del día 17 de febrero de 2022.

El abogado de la Dirección de Estratificación, Mario Humberto Ruiz, informa que: "... esta dependencia considera que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Legislativo 491 de 2020, Decreto Distrital 131 de 2020 y Resolución 719 de 2020, memorando 3-2020-10872 de la Secretaría Distrital de Planeación, promulgados para promover la prevención, el autocuidado y el cuidado colectivo para mitigar el riesgo de contagio del virus COVID 19, resolución N° 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y la Protección Social, el decreto Distrital 199 de 4 de junio de 2021, artículo 5° que establece: « Dar continuidad a los mecanismos para que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen de manera preferencial las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares en los términos previstos en el presente decreto», la resolución N°0800 del 9 de junio 2021 de la Secretaría Distrital de Planeación, artículo 14, numeral 14; y la resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social". Hecha la aclaración la presidenta del Comité, Natalia Sánchez Robayo, lee el orden del día:

ORDEN DEL DÍA, SEGÚN LA INVITACIÓN A LA SESIÓN:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Acta de la sesión 206 del CPESB.
3. Informe de la Veeduría sobre un (1) recurso de apelación ante el CPESB.
4. Revisión y análisis de un (1) recurso de apelación ante el CPESB.
5. Presentación del proyecto Novena Actualización de la Estratificación Socioeconómica de Bogotá.
6. Varios.

Aprobación orden del día

La presidenta sometió a votación el orden del día. Éste fue votado y aprobado por unanimidad.

Orden del día aprobado en la sesión:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Acta de la sesión 206 del CPESB.
3. Informe de la Veeduría sobre un (1) recurso de apelación ante el CPESB.
4. Revisión y análisis de un (1) recurso de apelación ante el CPESB.
5. Presentación del proyecto Novena Actualización de la Estratificación Socioeconómica de Bogotá
6. Varios

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Técnico verifica la conformación del quórum, constatando que en la sesión se encontraban presentes siete (7) miembros del Comité con voz y voto: i) la señora Natalia Sánchez Robayo, Presidenta del Comité y representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, ii) la señora Berenice López, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, iii) la señora Blanca Natalia Rodríguez, representante de la comunidad por el área rural de Bogotá, iv) el señor Jorge Ancízar Amaya Gaona, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, v) el señor Camilo Benavides, delegado por el servicio público de energía Enel – Enel-Codensa, vi) el señor Jhon Jairo Castro, delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, vii) el señor William Orjuela Rodríguez, Veedor del CPESB y delegado por el servicio de distribución de gas combustible, empresa Vanti. También asiste a la sesión 207, dos (2) miembros con voz pero sin voto: la representante de la Personería de Bogotá, la señora María Tatiana Salgar, y el Secretario Técnico de CPESB, el señor Antonio Avendaño Arosemena, Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

Se confirma quórum decisorio y deliberatorio para la sesión 207 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 207 DEL CPESB

La presidente, Natalia Sánchez Robayo, pregunta a los demás integrantes del CPESB si hay alguna sugerencia o alguna opinión con respecto al contenido del Acta 206. Dado que no se hace ninguna sugerencia ni opinión, la Presidenta del CPESB somete a votación el Acta 206 correspondiente a la séptima sesión de 2021, realizada el día jueves 16 de diciembre de 2021, entre las 2:08 pm y las 4:40 pm.

El resultado de la votación para la aprobación del acta de la sesión 206 fue unánime, siete (7) votos a favor de aprobar el acta. Los votantes fueron: i) la señora Natalia Sánchez Robayo, ii) la señora Blanca Natalia Rodríguez, iii) la señora Berenice López, iv) el señor Jorge Ancízar Amaya Gaona, v) el señor Camilo Benavides, vi) el señor Jhon Jairo Castro y vii) el señor William Orjuela Rodríguez.

3. INFORME DE LA VEEDURÍA SOBRE UN (1) RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL CPESB

El señor William Orjuela Rodríguez, Veedor del CPESB y delegado por el servicio de distribución de gas combustible, Empresa Vanti, presentó el informe de su gestión, tanto de manera escrita como verbal.

El informe contiene un (1) caso que solicita cambio de estrato ante el CPESB, localizado en la manzana 00731210, Carrera 17 N°66A - 45, de la localidad de Barrios Unidos.

**INFORME DEL VEEDOR DEL CPESB
RECURSO DE APELACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA ANTE EL CPESB
SESIÓN 207 del 17 de febrero de 2022**

No.	RADICADO	MANZANA	BARRIO	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	1-2021-122918 del 21 de diciembre de 2021	00731210	Siete de Agosto	KR 17 No. 66A - 45	<p>Es pertinente informar que, por motivos de fuerza mayor entre otros, la pandemia COVID 19, se utilizó la virtualidad como medio para cumplir como veedor del CPESB en la verificación de la aplicación de la metodología de Estratificación Urbana para el predio objeto del presente Recurso de Apelación.</p> <p>En tal sentido, para atender el recurso de apelación en el cual se solicita la modificación del estrato tres (3) a uno (1) para el predio identificado con nomenclatura urbana carrera 17 No. 66A - 45, localizado en la manzana 00731210, el día 25 de enero del año en curso, a las 10:00 a.m., se llevo a cabo una reunión virtual con los servidores que hacen parte de la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación, quienes presentaron los antecedentes y el resultado de la visita a terreno (calificación de las variables por costado de manzana y las fotografías que soportan la calificación) y el ingreso de dicha calificación en el software de conformación de estratos urbanos de Bogotá, y se verificó que la aplicación de la metodología de estratificación urbana para la manzana 00731210 sea la correcta.</p> <p>En dicha reunión se validó la calificación de las variables de cada uno de los costados de la manzana y no se observaron modificaciones respecto al formulario recordado en primera instancia. La manzana pertenece a la categoría de zonificación diez (10) (Comercial Predominante (-)).</p> <p>De acuerdo con la aplicación de la metodología y una vez hecho de nuevo el ingreso de la calificación de cada una de las variables por costado de manzana en el software de conformación de estratos urbanos, se obtuvo como resultado que la manzana conserva el estrato tres (3), por lo que se propone por parte de esta veeduría, que se mantenga el estrato tres (3) de la manzana 00731210 en donde se ubica el predio objeto del presente recurso de apelación.</p>

<p>William Orjuela R. CC 80.801.289 Veedor CPESB</p>	<p>FIRMA: <i>William Orjuela R.</i></p>
--	---

4. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE UN (1) RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL CPESB

La directora de Estratificación, Diana Marlene Barrios Campos, se retira temporalmente para permitir que el Comité delibere sobre el recurso de apelación.

Recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Peña Bustos, propietario del predio ubicado en la manzana 00731210, con nomenclatura Carrera 17 N° 66A - 45, de la localidad de Barrios Unidos, a través de la solicitud 1-2021-122918 del 21 de diciembre de 2021. Allí, el peticionario solicita cambiar el estrato del predio citado, de estrato tres (3) a estrato uno (1).

El propietario sustentó su solicitud de variación de estrato en: *“debe haber igualdad en todas las casas. no puede haber discriminación según el Artículo #13 de la constitución CPC...”*

El equipo técnico de la Secretaría Técnica del CPESB informó que la manzana 00731210, en la cual se localiza el predio citado, está limitada por las vías: Calle 66A a Calle 67 entre carreras 17 y 19, y tiene 10 como calificación de la variable zonificación, esto es comercial predominante (-). El equipo informó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos urbanos para Bogotá y que ésta determinó mantener en estrato tres (3) a la manzana en la que se encuentra localizado el predio en cuestión.

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el predio, la manzana, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y de aquellas sobre la ubicación geográfica.

Una vez oído i) el informe del veedor, resultado de la reunión virtual realizada el día martes 25 de enero de 2022 de 10:00 am a 11:00 am, donde la Secretaria Técnica del CPESB presentó el recurso de apelación del predio con nomenclatura Carrera 17 N°66A - 45, el formulario de la manzana analizada, los antecedentes y el ingreso de la calificación del formulario al software de conformación de estratos y ii) la explicación sobre la metodología de estratificación urbana hecha por el ingeniero Jamer Eduardo Bautista. Los miembros del CPESB estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

La presidenta del CPESB preguntó si existía alguna duda o alguna observación con respecto a este caso. Además, precisó que “según clasificación catastral la localización del predio corresponde al barrio Rafael Uribe de la UPZ Alcázares, localidad Barrios Unidos, el barrio Siete de Agosto queda hacia el occidente”, además pregunta: “... yo en las fotos no vi antejardines, cuando tú ves el software hay varios costados calificados con -antejardín pequeño- yo no vi antejardines en algunos costados”.

A petición del ingeniero Jamer Eduardo Bautista, se examinan nuevamente las fotos y la calificación de cada uno de los lados de la manzana en la que se ubica el predio objeto del reclamo. Se verifica que efectivamente existen tres lados (A,C y D) con la calificación “Antejardín pequeño” y el lado D (donde está el predio de análisis) con la calificación “Sin antejardín”.

El representante Jorge Ancízar Amaya, pregunta: "... ¿el reclamo pertenece a una zona de bienes de interés cultural?". La Secretaría Técnica del CPESB respondió que en este sector de la ciudad existen algunos predios que tienen la equiparación a bienes de interés cultural, pero estos predios los maneja el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Se resalta que el peticionario en su solicitud o reclamo afirmó que todos los predios de la manzana son estrato uno, pero esto no es cierto, todos los predios que conforman esta manzana tienen estrato tres (3); en el frente y al costado sur de la manzana 00731210 (manzana de estudio) sí existen algunos predios que tienen la clasificación de bienes de interés cultural.

La presidenta del CPESB aclara que "...lo que pasa es que los predios que están al frente, sobre la carrera 17, justo enfrente del predio que reclama, sí están catalogados como viviendas de interés cultural y, como dice Jamer, los únicos que tienen la posibilidad de hacer esta declaratoria es el Instituto de Patrimonio Distrital, eso ya es un proceso aparte, es totalmente cierto que sobre la manzana en donde está ubicado el predio no hay ningún bien de interés cultural, esto es un proceso que se demora muchos años. A estos predios les dan estrato uno (1), les dan unas condiciones para que cuiden las fachadas y mantengan el estrato uno (1), esto es una condición especial y efectivamente nada tiene que ver la Dirección de Estratificación".

La representante de la Personería de Bogotá, María Tatiana Salgar pregunta: "... entendí al inicio, que manifestaron que el predio no está dentro del listado, ¿verdad? Estuviera o no estuviera de todas maneras se corre la metodología común y corriente y si eventualmente fuese de interés cultural ¿ya le corresponde al interesado hacer el trámite para que pueda tener el beneficio de la reducción del estrato y con ello poder pagar un valor menor de servicios públicos?". A ello, el ingeniero Jamer Eduardo Bautista responde que "... este predio, al no tener la declaratoria de bien de interés cultural, se le aplica la metodología de estratificación vigente, si el predio que reclama estuviera declarado como bien de interés cultural, nosotros no atenderíamos el reclamo, pero le indicaríamos al peticionario que debe dirigirse al Instituto Distrital de Patrimonio para buscar mayor información". La presidenta del CPESB, Natalia Sánchez Robayo, complementa con que "... el decreto 606 de 2001 contiene el inventario y la clasificación de todos los bienes de interés cultural de Bogotá".

La presidenta del CPESB sometió a votación la solicitud de modificar el estrato para el predio con nomenclatura Carrera 17 N° 66A – 45, interpuesto por el señor Luis Peña Bustos, propietario del predio.

El resultado de la votación para este caso fue unánime, siete (7) votos por mantener el estrato tres (3) para la manzana 00731210 en donde está ubicado el predio por el que se reclama; la votación fue de la señora Natalia Sánchez Robayo, la señora Berenice López, la señora Blanca Natalia Rodríguez, el señor Jorge Ancízar Amaya Gaona, el señor Camilo Benavides, el señor Jhon Jairo Castro y el señor William Orjuela Rodríguez.

En atención a la votación, se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, se mantuvo el estrato tres (3) para el predio localizado en la manzana 00731210, con nomenclatura Carrera 17 N° 66A – 45, de la localidad de Barrios Unidos.

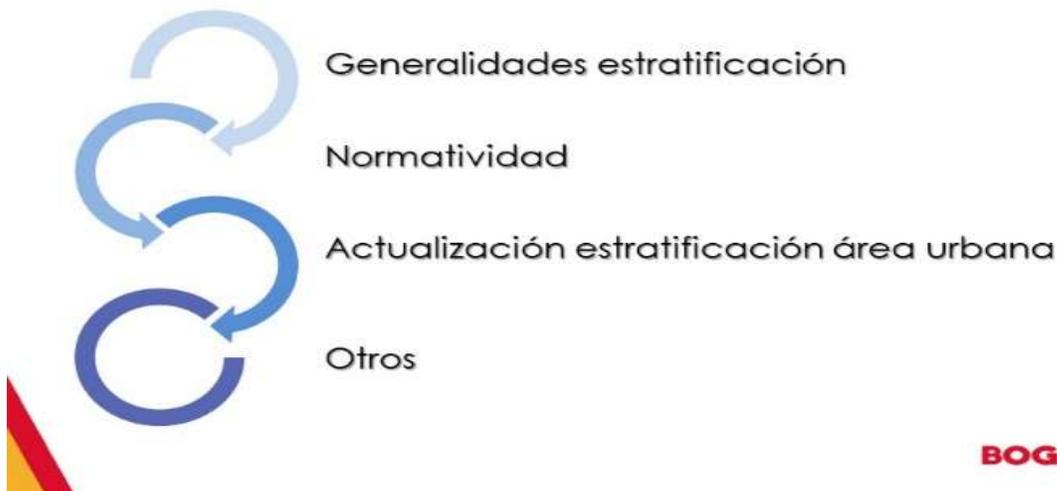
A partir de este momento, la directora de Estratificación, Diana Marlene Barrios Campos, se reintegra a la sesión.

5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO NOVENA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ

La directora de Estratificación, Diana Marlene Barrios. Realiza su presentación «Proyecto de la novena actualización de la estratificación Socioeconómica de Bogotá».



Contenido



Contenido



Generalidades estratificación

Normatividad

Actualización estratificación área urbana

Otros



Generalidades estratificación



Creada con la Ley 14 de 1983 (antes avalúo)

Se aplica a predios residenciales

Clasificación de los predios en seis grupos

La manzana donde está el predio es la unidad de estratificación (área urbana)

Tarifas diferenciadas en las facturas de los servicios públicos domiciliarios

Cumpliendo los principios de solidaridad y redistribución



Generalidades estratificación – Bogotá

Urbana

- Decreto 09 de 1997: 39.498 mz
- Decreto 737 de 1999 (primera actualización): 41.474 mz
- Decreto 289 de 2002: 41.755 mz
- Decreto 200 de 2004: 44.534 mz
- Decreto 176 de 2007: 45.691 mz
- Decreto 544 de 2009: 45.188 mz
- Decreto 291 de 2013: 45.113 mz
- Decreto 394 de 2017: 45.053 mz
- Decreto 551 de 2019: 43.765 mz



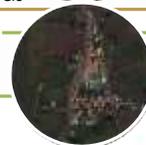
Centros poblados o semiurbano

- Decreto 239 de 2012
- Decreto 396 de 2017 (primera actualización): 170 viviendas



Fincas y viviendas dispersas

- Decreto 304 de 2008: 8.811 fincas y viviendas dispersas



Contenido



Generalidades estratificación

Normatividad

Actualización estratificación área urbana

Otros



Normatividad

La estratificación se reglamenta, entre otras, por:

- ✓ Ley 142 de 1994, "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 505 de 1999, "Por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes [142](#) y [177](#) de 1994, [188](#) de 1995 y [383](#) de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996".
- ✓ Ley 732 de 2002, "Por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado"



Contenido



Generalidades estratificación

Normatividad

**Actualización estratificación
área urbana**

Otros



Actualización estratificación área urbana – Antecedentes



DACD Calle 170 - Autonorte



DAPD Calle 170 - Autonorte



DACD - DAPD Ciudadela la Felicidad Planes parciales



DACD Calle 134 - Prado Veraniego



DACD - DAPD Av. Boyacá Portales del Norte



Actualización estratificación área urbana – Fundamentos

- Identificación de nuevas manzanas (también por división de mz antiguas).
- Cambio de mz de manera significativa (cambio de infraestructura vial como con vías que dividen mz).
- Por la información proveniente de los planes parciales.
- Cambios sustanciales de las viviendas (por ejemplo, cambio del patrimonio histórico).
- Para la actualización de la estratificación socioeconómica durante 2019 no se tuvieron en cuenta todas las nuevas mz debido a que existían proyectos en desarrollo y otros cambios en mz que no se identificaron en el decreto.



Actualización estratificación área urbana – Fuentes

La información que sustentan las buenas mz es de:

- La base primaria con la cartografía de la UAECD.
- Solicitudes de nuevas acometidas (desde las empresas de servicios públicos domiciliarios).
- Guías y construcción del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).
- Levantamiento de información por GPS (que no están en la cartografía).
- Información de las curadurías.
- Solicitudes de asignación de estrato y los estratos provisionales.

Así, surgirán nuevas mz que no habían sido detectadas, nuevas mz por divisiones y nuevas mz por cambios en territorios (la primera línea del metro en Bogotá, vías, por ejemplo).



Actualización estratificación área urbana – Proceso



Contenido



Generalidades estratificación

Normatividad

Actualización estratificación área urbana

Otros



Otros

La actualización de la estratificación con la nueva metodología (DANE) continúa en revisión:

→ Revisión de predios (mayor puntos muestra)

→ "Tratamiento especial" para estrato 3

→ Sin superar las condiciones socioeconómicas consecuentes de cuarentenas, restricciones y demás (pandemia)



TOMA DE DECISIONES:

Icono	Decisión
	Se aprobó el acta de la sesión 206 del CPESB.
Síntesis: Se aprobó el acta de la sesión 206 (séptima sesión de 2021) realizada el día jueves 16 de diciembre de 2021, de las 2:09 pm a las 5:05 pm.	
	Se ratificó el estrato de la vivienda con nomenclatura Carrera 17 N°66A - 45
Síntesis: determinó mantener el estrato tres (3) para el predio localizado en la manzana 00731210, con nomenclatura Carrera 17 N°66A – 45, de la localidad de Barrios Unidos.	

6. VARIOS

La directora de Estratificación informa que “Con respecto a las actas de las sesiones del CPESB, la Secretaría General [de la Alcaldía Mayor de Bogotá] realizó unos ajustes de forma sobre el formato de las actas, nos piden entonces que, desde el mes de junio del 2021 hacia acá, levantemos las actas sobre un formato específico, esto incluiría desde el acta 203 en adelante. Yo quiero comentarles que nosotros vamos a realizar este ajuste teniendo en cuenta el requerimiento que nos hace Secretaría General, no de fondo, no se cambia absolutamente ningún contenido, sino que el documento se coloca en el formato requerido”.

El secretario técnico del CPESB, Antonio Avendaño, interviene: “Sólo quiero comentar dos cosas, primero: este año iniciamos la ejecución de los recursos de las tres metas de las que somos responsables: de actualizar la base única de datos de estratificación urbana, la actualización de la información para la estratificación rural y los estudios que hacemos sobre impacto social y financiero que evalúan los impactos de la estratificación, estas son las tres metas sectoriales que desarrollamos con los recursos que fueron aprobados el año pasado; estamos en el proceso de radicación del concurso de méritos”.

La directora de Estratificación complementa: “... sobre el concurso de méritos ya tenemos diseñado el anexo técnico que contiene cinco productos, por 600 millones de pesos, con base en este anexo se levanta el estudio de mercado que consiste en la invitación a las empresas a que nos coticen cuánto vale los productos que queremos llevar a cabo. Una vez surtido este proceso se empieza el trámite con Gestión Contractual, nuestra idea es sacarlo en el mes de abril”

El secretario técnico del CPESB, Antonio Avendaño, continúa: “... Luego de que radiquemos en debida forma todo el proceso contractual, un concurso de mérito, en adjudicarse, dura más o menos dos meses, este concurso de méritos lo tenemos planeado por cinco meses. La segunda destinación importante dentro del presupuesto, que es la contratación con Catastro Distrital, se tiene proyectado que, una vez se acabe ley de garantías, se pueda tener un convenio interadministrativo con el objetivo de llevar a cabo la actualización de la información catastral dado que es la autoridad distrital para el

tema y tiene toda la idoneidad para el manejo de esta información. Los aportes que dieron las empresas ya están dando sus resultados, ya se están ejecutando gran parte de ellos y pensamos tener cerca del cien por ciento de toda la ejecución a agosto de este año; agradecerles a las empresas porque estamos acogiendo su llamado, de que este año hagamos una socialización mucho más eficaz, más masiva, más general de lo que es y de lo que no es la estratificación, en esto hemos empezado a trabajar y estamos esperando que el área de comunicaciones de la entidad analice la estrategia que hemos planteado nosotros con una matriz DOFA que hicimos, para analizar las debilidades, las oportunidades, las fortalezas y las amenazas en un proceso de socialización general sobre el tema, qué mensaje vamos a utilizar y cómo nos vamos a articular con el área de comunicaciones de Planeación para hacerle llegar el mensaje a la comunidad en Bogotá y, si bien la SDP siempre ha hecho esa socialización en los momentos en que hacemos la actualización de la estratificación con los decretos o con invitaciones puntuales que nos hacen las juntas administradoras locales, el consejo o las comunidades, aquí queremos dar un paso más allá, más proactivo, y segundo, sólo para que lo analices Natalia, todos los temas ambientales se convierten en *amenities*, tienen una gran contradicción con el efecto que pueden tener sobre variables de focalización... Piensa en el efecto que puede tener el área verde del parque Simón Bolívar sobre la zona occidental del Jardín Botánico, sobre el barrio la Estrada, los barrios que están entre las avenida Rojas y Boyacá, el efecto que un parque metropolitano puede tener sobre valorizaciones pecuniarias, puede ser alto, pero esto no quiere decir que las personas ahí tengan mayor capacidad de pago, analizar el cúmulo de variables implica una complejidad y se convierte en un problema estadístico y su relevancia a veces puede afectar o tener un efecto diferente al previsto. Yo sigo insistiendo, la ley a mí no me permite ir más allá, la base de la estratificación actual es la manzana, para darse un cambio se debe hacerse por intermedio del Congreso de la República, de la Presidencia de la República, ellos son los llamados a cambiar la ley y, a través de este cambio, el modelo de estratificación, la forma en que se califica. ¿Cuál es mi posición? ¿Hacia dónde tiene que ir esto? Hacia las capacidades de pago de los individuos. Interesante el debate que planteas, pero también hay que pensar cuáles son los pros y los contras que vienen detrás de incluir una u otra variable”.

La presidente del CPESB opina: “... dos cosas, la primera: de acuerdo con lo que dices, evidentemente hay que hacer debate para llegar a esas conclusiones como las que tú estás expresando y que son absolutamente válidas, de una parte una cara de la moneda y hay otras, ahorita les voy a compartir un *paper* en chat sobre sobre el impacto que tiene el aire limpio sobre sobre la vivienda y cómo las urbanizaciones que están ubicadas en proximidad de espacios de ese tipo o el impacto que tiene, por ejemplo en las zonas industriales sobre la vivienda, que también es otro asunto que se debe tratar en estas mesas de discusión, pero ya no voy a entrar más en este tema porque seguimos en el círculo de la discusión, «el DANE que es el único encargado de la metodología de estratificación-». Y... bueno, nada que hacer; y el segundo punto es que ante Personería se radicó un oficio con copia a la subsecretaría que dirige Antonio, Subsecretaría de Información Estudios Estratégicos, solicitando aclaración al oficio que emitieron el 5 de octubre de 2021 respecto al tema «Alcance de la anuencia respecto a la nueva metodología de estratificación urbana para la ciudad de Bogotá», ese oficio fue radicado ante personería el 9 de febrero y también la copia fue radicada en la Secretaría de Planeación, para que lo tengan en el radar, eso era lo que quería decir”.

La directora de Estratificación responde: "... sí, Natalia, yo recibí ese oficio la semana pasada y en este momento lo tiene el equipo jurídico de la Dirección".

El asesor jurídico del CPESB, abogado Mario Humberto Ruiz, pregunta: "... presidenta, quiero hacerle una pregunta, por fuera del texto, pero relacionada con el texto, usted en últimas está diciendo que la asesoría jurídica que le prestamos ha estado en lo correcto, ¿es cierto o no? Respecto al tema de la anuencia, es decir, al final del documento usted dice, citándome: «que solamente le presentamos los resultados para la anuencia», esto quiere decir que ustedes no están aprobando absolutamente nada, que se deja constancia que los resultados arrojados por la aplicación de la metodología, la cual no depende de nosotros, cuando digo nosotros hablo de la Secretaría Técnica y del Comité; como esa es una restricción, es el presupuesto que nos dan, "restringido a", yo siempre en todos los Comités he advertido que no se pone a consideración del Comité la metodología sino los resultados arrojados por la aplicación de esta metodología, en este caso la metodología VUI, yo en principio lo consideré como un reconocimiento a la evidencia, uno presenta resultados y todo lo que tiene que decir el Comité es «estoy de acuerdo que me presentaron los resultados», no «que estoy de acuerdo con los resultados, estoy de acuerdo con que la Dirección de Estratificación me presentó los resultados», creo que ese es un buen sentido de acercamiento a la interpretación de la norma".

La presidente del Comité opina "... de pronto yo algunas veces soy muy directa y toman mis comentarios de una manera. No crean que soy la enemiga del Comité, pero lo que voy a decir es sobre el oficio de respuesta de 17 páginas (está en mi perspectiva personal), que no concluyó qué era anuencia, nunca se concluyó «anuencia», según la interpretación de esta Subsecretaría es informar a los miembros del Comité, fueron 17 páginas en donde citaron muchos temas respecto al reglamento del Comité, de quiénes lo integraban, pero digamos que nuestro tema estrella es la anuencia, entendida para ustedes como ser informados, entonces lo que queremos básicamente en el último comunicado enviado, a la Personería con copia ustedes, es que precisamente quede esto en firme, que esta es una interpretación, que anuencia es que fuimos informados y que el Comité no aprobó, sí verbalmente a través de estos Comités es lo que usted ha dicho, sí, y vamos por esa línea, sí, es cierto, pero si alguien lee el oficio, no es concluyente lo que hablamos nosotros Comité tras Comité y lo que usted cita de ser informados. Yo leí 17 páginas, las analice y no vi en ningún lado la interpretación de anuencia, vi otros temas, muchos temas del Comité, pero no vi ese, es mejor ser muy específicos y de una manera escrita, dejar todo lo que hemos hablado Comité tras Comité para darle precisamente un final, porque si el doctor Mario y yo seguimos discutiendo este tema, nos vamos a quedar todos los Comités, entonces ya está establecido por escrito, ya es muy claro después de estos oficios que el Comité de Estratificación, los ocho miembros no hemos aprobado ninguna metodología, simplemente fuimos informados, que quien la desarrolla es el DANE, quien la implementa es la Secretaría y que nosotros no tenemos ninguna injerencia al respecto, eso es simplemente lo que queremos y queríamos dejar muy claro. Yo lo he dicho en varias sesiones el año pasado, hay cosas que son muy confusas en este Comité, en las que yo quedo perdida, entonces ya teniendo este récord y estas comunicaciones creo que ya todos estamos entendiendo y no vamos a seguir con la polémica del tema de la anuencia. Yo respeto el equipo jurídico y de ninguna manera quiero cuestionar su profesionalismo, pero también nosotros tenemos un punto de vista que debemos expresar".

El asesor jurídico del Comité responde: “De acuerdo presidenta, sin embargo, no sé si leyó el cuestionario que envió la Personería de Bogotá a la Secretaría Técnica del Comité. Si bien es cierto que la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos es quién ejerce la Secretaría Técnica, yo quiero indicar que no se confunda la Secretaría Técnica con la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, porque la segunda está regulada por la Resolución 016 de 2013, mientras la Secretaría Técnica es una delegación que hace el Secretario de Planeación en la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos a través de la Resolución 103 de 2007, quiero continuar insistiendo que la Personería, a modo propio, nos envió un cuestionario sobre unos puntos y la idea mía era coger puntualmente o, mejor, desarrollar, responder minuciosamente punto por punto, porque la Personería, según mi interpretación, estaba preocupada del porqué el Comité Permanente de Estratificación había variado en sus funciones, cómo las funciones del Comité habían cambiado y la idea era señalar que se puede cambiar el modelo y, al cambiarse el modelo, puede hacerse sobre el artículo sexto o sobre cualquier otro artículo, especialmente el artículo sexto; creo que era el tema preocupante para el organismo de control, en el sentido que aquí aparecen las funciones del Comité, pero antes de eso, existía la esencia del reglamento que no se podía cambiar sino solamente se mirará las exigencias, es decir, el caso de que Bogotá sea una ciudad compleja, distinta a Mompóx por ejemplo o a Mongui o a Miraflores o a cualquier otro municipio del país, eso avalaba que mediante un acuerdo del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica y la Alcaldía, en este caso representada por la Secretaría Técnica, llegásemos a un consenso para modificar el reglamento, siempre y cuando no sé modificara la esencia jurídica del mismo, entonces lo que traté de mostrar es que eso, en algún momento, el delegado de la Personería estuvo de acuerdo para hacer esas modificaciones, ese era el sentido del documento; en cambio, en este momento, como que los congregaba era la idea de anuencia, no tanto las preguntas de la Personería o el cuestionario que formuló la Personería; por eso sin leerse el cuestionario, no se podría entender la respuesta que le dio la Secretaria Técnica a la Personería”.

La presidenta del CPESB aclara: “Lo de la Secretaría Técnica no lo tenía claro porque quién firmó ese oficio fue Antonio, como subsecretario, fue por eso la copia a la Subsecretaría, pero, pues, ya sabiendo que se debe dirigir a la Secretaría Técnica del Comité, en próximas oportunidades lo tendremos en cuenta”.

La representante de la Personería de Bogotá, María Tatiana Salgar, precisa: “De acuerdo con el tema de la anuencia, quiero plantear que la observación que se ha venido haciendo, parte de la apreciación que justamente tenían los representantes de la comunidad, entre ellos la presidente, la señorita Natalia, referente a la confusión que de alguna manera puede generarse con la utilización de esa palabra, entendida como si fuera una aceptación de una metodología, por esa razón y teniendo en cuenta la explicación que dio el doctor Mario, fue que se propuso a la Secretaría Distrital de Planeación, en cabeza de la Secretaría Técnica, que le diese a conocer a los miembros del Comité cualquier clase de apreciación referente a las funciones que están establecidas en el artículo 6 y en el artículo 18 del reglamento interno del Comité y, en el evento de que se encontrará allí alguna clase de ambigüedad, que sean los miembros actuales del Comité quienes hagan los análisis del caso y determinen si están de acuerdo con mantener como está establecido en el reglamento. Hemos, de todas maneras, entendido que hay diferentes contextos en los temas que se viene trabajando, uno ha sido lo que se ha venido realizando hace muchos años, que es la presentación del resultado de la

aplicación de la metodología, con fines de actualización de la metodología que está vigente, pero otra es la situación que se da cuando se está analizando la implementación de una metodología nueva, que por supuesto el Comité Permanente no la va a adoptar como tampoco la va a adoptar la Secretaría de Planeación, si no que la va a adoptar el DANE; lo que también hemos entendido es que Bogotá está liderando o está haciendo el piloto o se están mirando los resultados y, entiendo yo, que por eso la doctora Diana Marlene planteaba lo que se tiene previsto este año realizar o pendiente por realizar para implementar esa nueva metodología, por esa razón lo que se ha pretendido es que se tenga muy claro hacia dónde se va, que se tenga muy clara la función que le asiste al Comité, que se tenga muy claro que se debe dar cumplimiento al reglamento y en ese sentido se analice la necesidad, la obligación, el deber de presentar un concepto verbal o escrito, como quiera que sea, teniendo en cuenta la esencia del modelo de reglamento y el reglamento vigente. De todas formas se han hecho unos análisis, se ha venido mirando el asunto y pues ya está en manos de los miembros del Comité que en lo sucesivo tengan en cuenta estas consideraciones porque si para este nuevo año 2022 se va a realizar un evento similar al del año 2021, posiblemente se podría volver a llegar a este escenario, entonces entrar a señalar, «esto es una anuencia, no lo es», «hay que presentar un concepto, no hay que presentar un concepto», «hay que hacerlo por escrito, hay que hacerlo verbal»”

El asesor jurídico del Comité, comenta: “... creo que ya vamos por buen camino y de todas maneras la idea de anuencia casi que fue planteada por quién les habla, contextualizando la palabra anuencia, en las acepciones que da la Real Academia de la Lengua no aparece, habría que decirles que adicionasen esta porque es simplemente: «señores miembros del Comité, ¿la Secretaría Técnica les presentó los resultados arrojados por la metodología?»: «de acuerdo». Yo no creo, insisto en el sentido de la anuencia, no soy reiterativo, más bien quiero hacer más extensa mi acepción, estoy diciendo que usé esa palabra «anuencia», con esa intención, de tal manera que generara tal respuesta sencilla. Así que el Comité nunca estuvo comprometido con los resultados expelidos por una metodología de estratificación socioeconómica vigente; por supuesto, que sería ideal que el Comité pudiese decir «miren aquí cometieron un error», sin embargo, el Comité no puede entrar a controvertir los resultados, la ley no lo establece; sería una discusión muy interesante hablar sobre la posibilidad y la factibilidad que tiene el Comité de hacer este tipo de cosas, por eso quiero que nos pongamos de acuerdo y que me acepten que la intención de la anuencia era evitar que el Comité después de la sesión de presentación de resultados, salga creyendo que los aprobó, ¡no! Esos resultados son el objeto o producto de análisis técnicos, estadísticos y económicos, entonces espero que estén tranquilos, hasta ahora no ha ocurrido nada, es todo lo que se puede hacer con respecto a lo que arroja la aplicación de la metodología VUI; la señora directora estará pendiente de informarles en cada Comité qué se está haciendo, pero en principio es una preocupación de la Dirección de Estratificación y ustedes se podrán dar cuenta que si cogiéramos a la letra la ley, simplemente es «esta es la metodología, aplíquela», pero ya hay como una apertura del mismo DANE donde pide que si ven inconsistencias, inmediatamente se le avise, no sé si el Comité pueda colaborar con eso o simplemente crea que lo que nosotros hayamos captado en la realidad socioeconómica urbana, en el espacio, en el territorio sea lo correcto”.

La representante de la comunidad urbana de Bogotá, Berenice Sánchez López, pregunta: “¿Sería válido que nosotros pudiéramos, nuevamente, si podemos aportar o podemos hacer alguna observación sobre este tema, revisar los resultados y así pudiéramos nosotros aportar?”

El asesor jurídico Mario Humberto Ruiz, comenta: “Simplemente quiero expresar que la presentación de los resultados ya se dio, sin embargo, la señora directora puede seguir presentando algunos resultados adicionales, que no cambian en nada la situación de presentación original, insisto, se trata de presentar, el verbo es presentar y eso es lo que tiene que hacer la Secretaría ante el Comité, presentar los resultados obtenidos o arrojados por la nueva metodología de estratificación”.

La directora de Estratificación, Diana Marlene Barrios, interviene: “Sí, Mario, de acuerdo contigo, la idea de nosotros es que dada la metodología que fue entregada por el DANE, desde el equipo técnico se puedan mirar esas oportunidades de mejora para poder a futuro, si hay esa oportunidad, analizar estos ajustes, nuevas variables, importancia o significancia de las mismas con el DANE y que ellos las puedan acoger, pero sí es muy claro que el DANE es el ente rector y en esa medida al darnos la metodología puede aceptar o no los cambios que se planteen, mi interés es ser absolutamente transparente, informarles sobre lo último que hemos venido trabajando, cuáles son los nuevos resultados, cómo se enriqueció el modelo, cómo quedó la nueva cartografía, si las variables incluidas, dentro de esa oportunidad de mejora, fueron significativas o no, pero yo no puedo comprometer a programar una mesa interinstitucional en donde se pueda cambiar el modelo que ya nos entregó el DANE, yo hago todas las aproximaciones, pero no depende de mí sino del DANE”.

La representante de la comunidad urbana de Bogotá, Berenice Sánchez López, solicita: “Me gustaría que revisáramos el reglamento interno del CPESB, no sé qué tan viable sea”

La presidente del CPESB interviene: “Estoy totalmente de acuerdo y creo que coincidimos todos, el reglamento es un tema importante porque no son claras nuestras funciones y la influencia que tenemos en la toma de decisiones según como lo dice el reglamento, creo que el reglamento es la base fundamental, me gustaría que nosotros lo revisáramos, lo tuviéramos claro, para poder expresarlo y hacer alguna propuesta ante la Personería y manifestarlo en la Secretaría de Planeación, es un tema fundamental”.

El asesor jurídico Mario Humberto Ruiz, responde: “Señora presidenta, cuando usted intervino en la deliberación de elección de nueva presidenta, yo manifestaba que el reglamento era susceptible de ser modificado, no sólo por el Comité sino por el Comité y la Secretaría Técnica que representa a la Alcaldía Mayor de Bogotá, en todo caso insisto en que no debe confundirse la Secretaría Técnica con la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, la adopción del reglamento, es la adopción del modelo de reglamento para el funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación, elaborado por el DNP y en su momento nos demandó un año completo de sesiones, de discusiones, después se hicieron unos acuerdos y hay una serie de modificaciones en el reglamento, entonces, el trámite es que se discuta a cabalidad y con cierta profundidad si la esencia jurídica del reglamento o la naturaleza jurídica del reglamento se mantiene o no, con la propuesta de modificación. Debemos acogernos a la filosofía del reglamento y con base en eso, consensuar a través de un diálogo sobre qué se puede modificar y qué no se puede modificar dentro del modelo, es decir, existen unos parámetros que son intocables y de ellos debemos apropiarnos, si así lo hacemos, seguramente avanzamos, y podemos concertar algunos cambios que el Comité considere pertinentes. La invitación es a que siempre tengamos como referencia el parágrafo del artículo primero y recuerden que el

reglamento es un decreto reglamentario, solo que aquí para Bogotá se adoptó mediante Acta Sesión, como lo decía el decreto reglamentario, hubo una discusión en donde, si es un modelo de reglamento se da una discusión también econométrica aplicada al derecho, si es un modelo tiene que ser modificable, eso no es algo nuevo, si atendemos esas máximas de conducta reglamentaria seguramente podremos llegar a un buen acuerdo”.

El asesor jurídico, Oscar Andrey Avendaño, expone: “... Estoy de acuerdo con la intervención del Doctor Mario, solamente decir que efectivamente es totalmente procedente hacer las modificaciones al reglamento que el Comité considere necesarias siempre que no se desvirtúe, que no se desnaturalice las funciones esenciales del reglamento de acuerdo a la ley por un lado, pero sobre todo, de acuerdo con el modelo de reglamento, una posible solución para el tema de la anuencia, es revertir la reforma que se hizo donde se introdujo la anuencia y dejarlo cómo estaba en la propuesta original de reglamento como emisión de concepto, no como anuencia, me estoy refiriendo al numeral 10 del artículo 18. Lo dejo sobre la mesa por si tienen a consideración reflexionar sobre ese tema”.

La presidenta pregunta si algún miembro del CPEB o del equipo de la Secretaría tiene algún comentario, alguna pregunta o algún otro tema para tratar. Sin respuesta alguna, la presidenta, Natalia Sánchez Robayo, agradeció la asistencia y la participación de los miembros del Comité y siendo las 4:09 p.m. del 17 de febrero de 2022 y se da por terminada la sesión 207 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá.

Compromisos

	Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1	Informe sobre qué variables ambientales están incluidas en el modelo VUI	Secretaria Técnica del CPESB	SDP	CPESB 208
2	Presentación sobre la actualización de la estratificación rural	Secretaria Técnica del CPESB	SDP	CPESB 208
3	Documento respuesta a la solicitud realizada por la Presidente a la SDP	Secretaria Técnica del CPESB	SDP	CPESB 208

CONCLUSIONES

En la sesión se dio cumplimiento a las funciones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión:

Por definir, según la llegada de las solicitudes de revisión del estrato en segunda instancia, pues éstas deben resolverse en un término no superior a dos (2) meses, con el propósito de cumplir su obligación legal de conjurar la configuración del silencio administrativo positivo.

En constancia firman,


NATALIA SÁNCHEZ ROBAYO
Presidente
Comité Permanente de Estratificación
Socioeconómica de Bogotá D.C


ANTONIO AVENDAÑO AROSEMENA
Secretario Técnico
Subsecretario de Información y Estudios
Estratégicos – Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Wilson Mauricio Osorio Fonseca

Revisó: Diana Marlene Barrios — Directora de Estratificación

Mario Humberto Ruiz – Profesional especializado Dirección de Estratificación